ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD /

04772-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2026 de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad de Castellón, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la provincia de Castellón para el año 2027.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, «serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia».

Por su parte, el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que la Administración del Estado y las administraciones de las comunidades autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, debiendo comprender el calendario aprobado por las comunidades autónomas los días inhábiles de las entidades que integran la Administración local correspondiente a su ámbito territorial.

El Decreto 42/2026, de 20 de marzo, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2027, establece que dicho calendario se completa por las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, a las que corresponde determinar dos fiestas de carácter local.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la determinación de dichas fiestas locales en un municipio tiene relevancia no solo a efectos laborales, sino que incide también en la determinación de los días que se consideran hábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos y judiciales, valida la realización de actos procesales por parte de los poderes públicos y particulares, determina la apertura de oficinas públicas y juzgados, así como los días inhábiles para el tráfico jurídico y mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 d) de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el citado Decreto 19/2026, corresponde al Servicio Territorial de Trabajo gestionar la tramitación del calendario laboral en el ámbito local.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos citados y las propuestas adoptadas por los plenos de los ayuntamientos de la provincia de Castellón,

RESUELVO

Primero. Determinar las fiestas locales, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2027 en el ámbito de la provincia de Castellón, que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, que producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el recurrente sea una administración local, de conformidad con lo que establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no puede interponer recurso en vía administrativa. No obstante, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, podrá formular requerimiento razonado para que se anule o se revoque el acuerdo, teniendo en cuenta que eso no incide en su ejecutividad, ni interrumpe los plazos de cara a su firmeza, por no ser sustitutivo del régimen de recursos en vía administrativa.

Castellón, a 29 de octubre de 2026

Director Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad de Castellón
Luis Chiva Cabedo

ANEXO

RELACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN 2027

AÍN: 16 de agosto, viernes, El Cristo y 7 de diciembre, San Ambrosio.

ALBOCÀSSER: 25 de enero, Conversió de Sant Pau y 17 de mayo, Pascua Pentecostés.

ALCALÀ DE XIVERT: 29 de abril y 30 de agosto.

ALCUDIA DE VEO: 29 de abril, festividad de San Pedro y 29 de septiembre, festividad de San Miguel.

ALFONDEGUILLA: 5 de abril, festividad de San Vicente y 15 de noviembre, festividad de San Bartolomé.

ALGIMIA DE ALMONACID: 5 abril festividad de San Vicente y 27 de diciembre, tercer día de navidad.

ALMASSORA: 5 de abril y 22 de mayo.

ALMEDÍJAR: 5 de abril, festividad de San Vicente y 9 de agosto.

ALMENARA: 16 de agosto y 27 de septiembre, lunes de feria.

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO: 25 de junio y 8 de octubre.

ALTURA: 5 de abril y 24 de septiembre.

ARAÑUEL: 21 de mayo, Santa Quiteria y 1 de octubre, San Miguel.

ARES DEL MAESTRAT: 1 de marzo y 17 de mayo.

ARGELITA: 3 de mayo y 18 de enero.

ARTANA: 5 de abril y 11 de octubre.

ATZENETA DEL MAESTRAT: 5 de abril y 21 de mayo.

AYÓDAR: 20 de enero y 4 de octubre.

AZUÉBAR: 13 de agosto y 16 de agosto.

BARRACAS: 29 de junio y 16 de agosto.

BEJÍS: 3 de febrero y 6 de septiembre.

BENAFER: 6 de agosto y 16 de agosto.

BENAFIGOS: 25 de marzo, Jueves Santo y 8 de septiembre, día de la festividad de la Ortisella.

BENASSAL: 17 de mayo, festividad de San Cristóbal y 16 de agosto, festividad de San Roque.

BENICARLÓ: 18 de marzo, y 24 de agosto festividad de San Bartolomé.

BENICASIM: 22 de enero, San Antonio Abad y Santa Águeda y 22 de septiembre, Santo Tomás de Villanueva.

BENLLOC: 1 de marzo, lunes de Magdalena y 5 de abril, San Vicente.

BETXÍ: 5 abril y 20 de septiembre.

BORRIOL: 5 de abril, San Vicente y 23 de agosto, San Bartolomé.

BORRIANA: 3 de febrero, festividad de San Blas, y 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Misericordia.

CABANES: 7 de mayo y 29 de junio.

CÀLIG: 5 de abril y 6 de septiembre.

CANET LO ROIG: 10 de mayo, fiesta de la Mare de Déu y 27 de septiembre, fiesta de San Miquel.

CASTELL DE CABRES: 1 de marzo y 10 de agosto.

CASTELLFORT: 18 de agosto y 8 de septiembre.

CASTELLNOVO: 11 octubre y 7 de diciembre.

CASTELLÓN DE LA PLANA: 1 de marzo, lunes de la Magdalena y 29 de junio, festividad de San Pedro.

CASTILLO DE VILLAMALEFA: 20 de septiembre y 21de septiembre.

CATÍ: 3 de mayo y 11 de noviembre.

CAUDIEL: 13 de septiembre, segundo día de la festividad de la Virgen del Niño Perdido y 21 de octubre, festividad de Santa Úrsula.

CERVERA DEL MAESTRE: 20 de enero y 8 de septiembre.

CHILCHES: 5 de abril, festividad de San Vicente Ferrer; y 20 de septiembre, Día de Almas.

CHODOS: 25 de marzo y 9 de agosto.

CHÓVAR: 3 y 4 de mayo, fiestas patronales.

CINCTORRES: 29 de enero y 30 de agosto.

CIRAT: 7 de mayo y 20 de agosto.

CORTES DE ARENOSO: 15 de enero y 5 de abril.

COSTUR: 30 de abril y 16 de agosto.

CULLA: 17 de mayo, festividad de San Cristóbal y 28 de mayo, San Juan de Peñagolosa.

EL TORO: 16 de agosto y 7 de diciembre.

ESLIDA: 5 de abril, San Vicente Ferrer y 25 de agosto, Santísimo Cristo del Calvario.

ESPADILLA: 16 y 25 de agosto.

FANZARA: 1 de marzo y 11 de octubre.

FIGUEROLES: 17 de mayo y 21 de septiembre.

FORCALL: 18 de enero y 23 de agosto.

FUENTE LA REINA: 2 de agosto, festividad de Ntra. Sra. de los Ángeles y 16 de agosto, Asunción de la Virgen.

FUENTES DE AYÓDAR: 3 de febrero y 16 de agosto.

GAIBIEL: 5 de abril, San Vicente, y 6 de septiembre, el Cristo de la Sed.

GELDO: 2 y 3 de septiembre.

HERBERS: 22 de enero y 24 de agosto.

HIGUERAS: 11 de octubre y 7 de diciembre.

JÉRICA: 5 de febrero, festividad de Santa Águeda y 14 de julio, festividad del Cristo de la Sangre.

L'ALCORA: 30 de marzo, martes, "La Doblà" y 5 de abril, lunes, festividad de San Vicente.

LA JANA: 8 de febrero y 9 de abril.

LA LLOSA: 5 de abril y 6 de septiembre.

LA MATA DE MORELLA: 22 de enero, San Antonio Abad y 25 de enero, San Antonio Abad.

LA POBLA DE BENIFASSÀ: 30 de abril y 7 de diciembre.

LA POBLA DE TORNESA: 5 de abril, San Vicente y 27 de septiembre, San Miguel.

LA SALZADELLA: 2 de febrero, festividad de la Candelera y 3 de febrero, festividad de San Blas.

LA SERRATELLA: 1 de marzo y 2 de agosto.

LA TORRE D'EN BESORA: 22 de enero y 24 de agosto.

LA TORRE D'EN DOMÉNEC: 2 de agosto, festividad de San Onofre y 3 de agosto, Sagrado Corazón de Jesús.

LA VALL D'UIXÓ: 5 de abril, festividad de San Vicente Ferrer y 11 de octubre, festividad de la Sagrada Familia.

LA VILAVELLA: 20 de enero, festividad de San Sebastián, y 5 de abril, festividad de San Vicente.

LES COVES DE VINROMÀ: 11 de octubre y 7 de diciembre.

LUCENA DEL CID: 6 de abril, San Vicente, y 29 de septiembre, San Miguel.

LUDIENTE: 8 y 11 de octubre.

MATET: 18 de enero, festividad de San Antonio Abad, y 5 de abril, festividad de San Vicente.

MONCOFA: 22 y 23 de julio.

MONTÁN: 20 de agosto, festividad de San Bernardo Abad y 21 de septiembre, festividad de la Purisima.

MONTANEJOS: 26 de julio y 6 de septiembre.

MORELLA: 7 y 8 de enero.

NAVAJAS: 5 de abril y 7 de diciembre.

NULES: 5 de abril, San Vicente y 24 de agosto, San Bartolomé.

OLOCAU DEL REY: 16 de agosto y 7 de diciembre.

ONDA: 6 de agosto y 25 de octubre.

OROPESA DEL MAR: 26 de julio y 4 de octubre.

PALANQUES: 22 de enero y 23 de agosto.

PAVÍAS: 15 de mayo, festividad de San Isidro y 25 de noviembre, festividad de Santa Catalina.

PEÑÍSCOLA: 5 de abril y 9 de septiembre.

PINA DE MONTALGRAO: 8 de septiembre y 9 de septiembre.

PORTELL DE MORELLA: 11 de octubre y 7 de diciembre.

PUEBLA DE ARENOSO : 6 de agosto y 24 de septiembre.

RIBESALBES: 10 de julio y 5 de octubre.

ROSSELL: 17 de mayo y 7 de diciembre.

SACAÑET: 23 de julio y 3 de diciembre.

SAN JORGE: 23 de abril y 11 de octubre.

SAN RAFAEL DEL RÍO: 25 de marzo Jueves Santo y 16 de julio Virgen del Carmen.

SANT JOAN DE MORÓ: 5 de abril y 24 de junio.

SANT MATEU: 21 de septiembre y 11 de octubre.

SANTA MAGDALENA DE PULPIS: 18 de marzo y 5 de abril.

SEGORBE: 1 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Esperanza, y 3 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de Loreto.

SIERRA ENGARCERÁN: 24 de junio y 24 de agosto.

SONEJA: 23 de septiembre, festividad del Santísimo Cristo de la Sangre, y 24 de septiembre, festividad de San Miguel Arcángel.

SOT DE FERRER: 14 de junio y 11 de octubre.

SUERAS: 3 de febrero San Blas y 25 de octubre, Cristo de la Clemencia.

TALES: 8 y 9 de noviembre.

TERESA: 15 de mayo, San Isidro y 15 de octubre, Santa Teresa.

TÍRIG : 11 de octubre y 7 de diciembre.

TODOLELLA: 1 de febrero y 23 de agosto.

TOGA: 2 y 3 de agosto.

TORÁS: 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la cueva Santa y 9 de septiembre, festividad del Santísimo Cristo de la Misericordia.

TORRALBA DEL PINAR: 6 de agosto, festividad de Stmo. Salvador y 3 de diciembre, festividad Santa Bárbara.

TORREBLANCA: 22 de enero y 24 de agosto.

TORRECHIVA: 18 de enero y 16 de agosto.

TRAIGUERA: 5 de abril y 11 de octubre.

USERAS: 30 de abril y 6 de agosto.

VALL D'ALBA: 5 de abril y 11 de octubre.

VALL DE ALMONACID: 5 de abril y 6 de agosto.

VALLAT: 3 de mayo, festividad de la Santa Cruz y 27 de diciembre, festividad de San Juan Evangelista.

VALLIBONA: 11 de octubre y 7 de diciembre.

VILA-REAL: 5 de abril y 17 de mayo.

VILAFAMÉS: 8 de marzo y 5 de abril.

VILANOVA D'ALCOLEA: 18 de enero y 23 de agosto

VILAR DE CANES: 3 de febrero, festividad de San Blas y 10 de agosto, festividad de San Lorenzo.

VILLAFRANCA DEL CID: 17 de mayo y 8 de septiembre.

VILLAHERMOSA DEL RÍO: 18 de enero y 25 de agosto.

VILLAMALUR: 10 de mayo y 23 de agosto.

VILLANUEVA DE VIVER: 20 y 21 de agosto.

VILLORES: 5 de abril y 7 de diciembre

VINARÒS: 20 de enero, San Sebastián y 24 de junio, San Juan

VISTABELLA DEL MAESTRAT: 1 de marzo y 25 de junio

VIVER: 9 de abril, fiesta local de San Francisco, y 24 de septiembre, fiesta de San Miguel.

XERT: 5 y 26 de abril.

ZORITA DEL MAESTRAZGO: 15 de enero y 10 de septiembre.

ZUCAINA: 1 de marzo y 26 de julio.